

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes. Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.931
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes. Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.581
Particulares, anual ptas. ...	3.067
Semestrales	1.535
Trimestrales	838
Núm. suelto corriente ...	38
" " atrasado ...	57

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 22 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21
Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CIII

Lunes, 16 de mayo de 1988

Núm. 59

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, se hace pública notificación a don Celestino García Calvo, cuyo último domicilio conocido fue Urbanización "Piso", núm. 19, 1.º A, de Villamuriel de Cerrato, de la resolución sancionadora, núm. 1.719 de fecha 8 de marzo de 1988, de este Gobierno Civil, por la que se le impone la multa de 10.000 pesetas (diez mil) por encontrarse abierto al público y en su interior seis personas consumiendo bebidas, el bar denominado La Bulla, sito en esta capital, siendo las cinco horas del día 22 de noviembre de 1987, infringiendo lo establecido en la Orden de 23 de noviembre de 1977 (B.O.E. de 2-12-77) y artículos 70 y 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27-7-82 (BOE de 29-11-82).

Contra esta sanción puede Vd. interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, bien ante la referida autoridad o en este Gobierno.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil en el plazo antes indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a interesar su ejecución por la vía de apremio.

Palencia, 11 de mayo de 1988.—
El Gobernador Civil, Esteban Egea Sánchez.

2145

GOBIERNO CIVIL

EDICTO

La Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, ha comunicado a este Gobierno Civil que, en el período comprendido entre los meses de abril a diciembre del presente año, se va a proceder a la realización de trabajos geodésicos y de nivelación en esta provincia, los cuales pueden requerir el establecimiento de señales, de acuerdo con la Ley 11/1975, el empleo de emisoras de enlace y la utilización de helicópteros

En atención a ello, y de acuerdo con el artículo 6.º, capítulo II, del Real Decreto número 2421/1978, de 2 de junio, sobre Régimen Jurídico de señales Geodésicas y Geofísicas, este Gobierno Civil lo hace público para general conocimiento y, en especial, de las Autoridades Locales y Fuerzas de Seguridad del Estado, a fin de que se presten las ayudas y auxilios que pudieran precisar los funcionarios —debidamente acreditados— de la Dirección General de dicho Instituto, para la realización de los trabajos mencionados.

Palencia, abril de 1988. — El Gobernador Civil, Esteban Egea Sánchez.

2181

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

PRESIDENCIA

Corrección de errores advertidos en la convocatoria de Curso de Formación de Vigilantes Jurados de Seguridad

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 58, de 13 de mayo aparece publicada convocatoria de Curso de For-

mación de Vigilantes Jurados de Seguridad, en el que se aprecian diversos errores que se corrigen en los siguientes términos:

Cabecera: Donde dice "Audiencia Provincial de Palencia", debe decir "Diputación Provincial de Palencia".

1.º—Pruebas físicas consistentes en:

Donde dice "a) Carrera: 2.000 metros en nueve minutos y tres segundos", debe decir "a) Carrera: 2.000 metros en nueve minutos y treinta segundos".

2.º—Test psicotécnico: Donde dice: "Certificación", debe decir: "Calificación".

Palencia, 13 de mayo de 1988. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

2197

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a T.F.A., S. A., contratista de trabajos de Cartografía para planeamiento, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 7 de diciembre de 1983, en la garantía definitiva de 315.516 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 19 de abril de 1988. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontamedá.

1812

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**CONSEJERIA DE FOMENTO****Comisión Provincial de Urbanismo****PALENCIA**

La Comisión Provincial de Urbanismo, en reunión de 15 de abril de 1988, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente de la Comisión, en ausencia del Presidente Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

—Proyecto de vivienda unifamiliar y nave agrícola en Becerril del Carpio (Palencia).

La Comisión acuerda: Aprobar con carácter previo e información pública durante quince días, la construcción de una vivienda unifamiliar y nave agrícola en Becerril del Carpio, en suelo No Urbanizable, solicitada por don Luis de Miguel Estébanez.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto de 9 de abril de 1976, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Palencia, 10 de mayo de 1988. — El Secretario de la Comisión, Jesús Pérez López. — Visto Bueno: El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Alonso Burgos.

2166

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA**Dirección Provincial de Palencia**

Esta Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Palencia, ha resuelto publicar las condiciones técnicas y financieras de la obra cuya adjudicación se realizará por el sistema de contratación directa:

—Acondicionamiento de patio en el C. P. "Ciudad de Buenos Aires", de Palencia.

—Presupuesto de contrata: 9.997.964 pesetas.

—Plazo de ejecución: Tres meses.

Exposición de proyectos: Los proyectos y pliegos de cláusulas administrativas particulares podrán examinarse en esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, núm. 18, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las nueve a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, calle Lope de Vega, núm. 18.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, número 18, o en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores: Sobre A): Proposición eco-

nómica. — Sobre B): Documentación administrativa.

Palencia, 9 de mayo de 1988. — El Director Provincial, Rafael Moreno Márquez.

2162

Confederación Hidrográfica del Duero**ANUNCIO**

Don José Miguel Machimbarrena Monedero, con domicilio en Plaza Tenerías, 18, 47006 - Valladolid, solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Pisuerga, en término de Dueñas (Palencia).

Información pública

La autorización solicitada comprende la corta de 280 árboles situados en el cauce del río Pisuerga, en el paraje Vega Onecha. El perímetro es de 1 metro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 19 de abril de 1988. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

1878

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS****Confederación Hidrográfica del Duero****ANUNCIO**

Don Darío Fontaneda Fontaneda y esposa, Villela (Burgos), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Pisuerga, en término municipal de Alar del Rey (Palencia), con destino al riego de 1 hectárea.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publica-

ción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Alar del Rey, o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I - 9282).

Valladolid, 25 de abril de 1988. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

1990

Administración de Justicia**Juzgados de primera instancia e instrucción****PALENCIA. — NUM. 1****EDICTO**

Don José Redondo Araoz, Magistrado. Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de divorcio con el número 506/87, a instancia de don Isabelino Fernández Fernández, representado por el Procurador don Luis - Antonio Herrero Ruiz, contra Isabel Sánchez Blanes, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Ilmo. Sr. don José Redondo Araoz, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de divorcio número 506/87, seguidos a instancia de don Isabelino Fernández Fernández, mayor de edad, casado, empleado, con domicilio en Paredes de Nava (Palencia), representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, y dirigido por el Letrado don Trinidad Infante Barrera y como demandada su esposa doña Isabel Sánchez Blanes, mayor de edad, casada, en paradero desconocido, y en situación de rebeldía procesal, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en nombre y representación de don Isabelino Fernández Fernández, debo acordar y acuerdo declarar disuelto por causa de divorcio el matrimonio contraído con doña Isabel Sánchez Blanes con todos los efectos legales y con la adopción de las medidas contenidas en el fundamento segundo de esta resolución; no ha lugar a otorgar cantidad por listis expensas y no se hace especial pronunciamiento de costas.

Una vez firme esta resolución, remítase testimonio de la misma al Registro Civil donde conste el matrimonio de los cónyuges para que se proceda a su anotación marginal.

Notifíquese esta sentencia en forma a la demandada rebelde.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firma: José Redondo. — Rubricado.

Publicación — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustri-

El Sr. Magistrado - Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el mismo día de su fecha. — Firmado: Joaquín Loste — Rubricado

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita a la demandada rebelde doña Isabel Sánchez Blanes

Dado en Palencia, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho — José Redondo Araoz — El Secretario judicial, Joaquín Loste

2151

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 356/85, a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., contra don Alfredo Mazariegos Cerrato, de Venta de Baños (Palencia), sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho; para la segunda, en su caso, el día veintiséis de septiembre, y para la tercera, también en su caso, el día diecisiete de octubre, todas a las doce horas.

Condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los

posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

1.—Finca 3889, Urbana, sótano una, ubicado bajo la planta baja de los locales de la casa de Venta de Baños en la Avda. 1.º de Junio, núm. 46.48.50, con una superficie útil de 33,46 metros cuadrados.

Valorada en la cantidad de 450.000 pesetas.

2.—Finca 3890, Urbana, local comercial derecha en planta baja, núm. 2, en el edificio en Venta de Baños, Avenida 1.º de Junio, los números 46.48.50, con una superficie de 129,46 metros cuadrados.

Valorada en la cantidad de 3.800.000 pesetas.

3.—Finca 3925, urbana, local comercial único, en planta baja de la casa en Venta de Baños, Avda. 1.º de Junio, números 46.48.50, con fachada a la calle San Miguel y con una superficie útil de 114,87 metros cuadrados.

Valorada en la cantidad de 2.800.000 pesetas.

Dado en Palencia, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2154

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 23/85, a instancia de Banco Industrial del Mediterráneo, Sociedad Anónima, contra don Miguel Jato Infante, don Luis Mendoza Aranda, don Cándido Mendoza Aranda, don José Carlos Ordax Diego, don Evaristo Ausín González, don Antonio García, don Jesús Ordax, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día seis de septiembre; para la segunda, en su caso, el día veintisiete de septiembre, y para la tercera, también en su caso, el día dieciocho de octubre, todas a las doce horas.

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores con-

signar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando resguardo de haberla efectuado en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

—Casa en Osorno, calle Buitrón, número 13, con una superficie de 109,36 metros cuadrados, de los que 40 metros cuadrados corresponden a patio, el resto es una vivienda unifamiliar de dos plantas, con una superficie construida de 85,90 metros cuadrados, que se valora en la cantidad de 1.500.000 pesetas.

—Como propiedad de don Luis Mendoza Aranda, figura un solar en casco de Osorno, calle Mataclero Viejo a 012, de 323 metros cuadrados, inscrito al tomo 1.705, folio 145, que se valora en la cantidad de 1.600.000 pesetas.

Dado en Palencia, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2155

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado. Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 226/85, seguidos a instancia del Banco Urquijo Unión, S. A., frente a don Alfonso Carlos Ruiz Ugarte, en reclamación de seiscientos sesenta y tres mil setecientos noventa y ocho pesetas, en el cual por resolución de fecha nueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, se ha decretado el embargo sin previo requerimiento, según el artículo 1.460 de L.E.C., de los siguientes bienes:

Urbana — Veinte: Vivienda letra A, en planta primera, en la Plaza Abilio Calderón, sin número, esquina a la Avenida de Casado del Alisal con entrada por el portal núm. 1. Tiene una superficie construida de 177,64 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 2.221, folio 42, finca núm. 39.789, en el Registro de la Propiedad núm. 1.

Por medio del presente, se cita al demandado don Alfonso Carlos Ruiz Ugarte, de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos en legal forma, y se oponga a la ejecución, si le conviniere, notificando a la esposa del ejecutado el presente procedimiento, a los efectos del artículo 144 de L. H.

Y para que sirva de citación de remate al demandado y de notificación a su esposa, expido el presente en Palencia, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2150

PALENCIA. — NUM. 1

E D I C T O

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo, núm. 67/85, a instancia de Banco de Santander, S. A., contra don Cruz de las Heras Mata y doña María del Carmen Borrego García, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día tres de octubre, para la segunda, en su caso, el día veinticuatro de octubre y para la tercera, también en su caso, el día catorce de noviembre, todas a las doce horas

Condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el

resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

1.—Mitad indivisa de local comercial sito en Venta de Baños, con acceso por la calle del Canal, núm. 2, tiene una superficie aproximada de unos 50,38 metros cuadrados, está acondicionada actualmente como bar, valorado en su totalidad por 2.000.000, y en su mitad por 1.000.000 de pesetas.

2.—Vivienda sita en Venta de Baños con entrada por la calle Cervantes número 5, planta primera, mano derecha. Tiene como anejo inseparable un patio de 20 metros cuadrados y valorada en 1.900.000 pesetas.

Dado en Palencia, a quince de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

1965

PALENCIA. — NUM. 2

E D I C T O

Don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 113/84, a instancia de Banco de Comercio, S. A., representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, contra don Belarmino Fernández Lorences, doña María Cristina Barros García, don Alfonso Carlos Ruiz Ugarte y doña María Jesús Alvarez, sobre reclamación de 13.500.000 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta, el día seis de julio próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Plaza de Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda, en su caso, el día nueve de septiembre, a la misma hora y para la tercera, también en su caso, el día cinco de octubre, a la misma hora que las anteriores

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de E. Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores.

Bienes objeto de subasta

Todos en término municipal de Palencia:

1.—Rústica: Tierra de secano, al pago de Paramillo, de 5.600 metros cuadrados, polígono 43, parcela 63, valorada en 84.000 pesetas.

2.—Rústica: Tierra de secano, al pago de Paramillo, de 3.880 metros cuadrados, polígono 43, parcela 36, valorada en 58.000 pesetas.

3.—Rústica: Tierra de secano, al pago del Paramillo, de 2.000 metros cuadrados, polígono 43, parcela 67, valorada en 30.000 pesetas.

4.—Rústica: Tierra de sacano, al pago de Paramillo, de 4.500 metros cuadrados, polígono 43, inscrita al tomo 1.280, libro 146, folio 69, finca 8.945, valorada en 27.000 pesetas.

5.—Rústica: Tierra de secano, al pago de Paramillo, de 17.944 metros cuadrados, inscrita al tomo 1.403, libro 175, folio 190, finca 10.180, valorada en pesetas 101.000.

6.—Urbana: Vivienda letra A, en planta primera del edificio en Palencia, en la Plaza de Abilio Calderón, con entrada por el portal núm. uno del comercio denominado "Bigar Centro". Tiene una superficie construida de 177,64 metros cuadrados y valorada en pesetas 7.000.000.

Dado en Palencia, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Miguel Angel Amez Martínez. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

2054

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita expediente número 80/88, sobre declaración de herederos abintestato, a instancia de Hipólito Alonso Santiago, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Fuentes de Nava, por fallecimiento de don María Nava, por fallecimiento de don María Alonso Santiago, hermano del soltero Alonso Santiago, que tuvo lugar en Fuentes de Nava el día 15 de septiembre de 1974, en estado de soltero, sin haber otorgado testamento, solicitando sean declarados únicos y universales herederos, a sus hermanos, don Agustín, don Hipólito y don Julio Alonso Santiago; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Y para que conste y su publicación en los tablones de anuncios de este Juzgado, en el de Paz de Fuentes de Nava, así como en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Palencia, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Miguel Angel Amez Martínez. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

1911

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación

En autos de Beneficio de Justicia Gratuita, número 100/88, de este Juzgado, se ha dictado la que sigue:

Propuesta del Secretario Sr. Gutiérrez Díez. — Cervera de Pisuerga, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Por recibidos los anteriores despachos unanse a los autos.

Se admite a trámite la demanda de solicitud de Beneficio de Justicia Gratuita instada por el Procurador señora Valbuena Rodríguez, en nombre y representación de doña Begoña Torices García, y contra el señor Abogado del Estado y don Alfonso Vázquez Marcos.

Para que tenga lugar la vista del acto de juicio verbal, se señala el próximo día siete de junio, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, siendo al efecto citados el demandado dicho y señor Abogado del Estado, librando oportunos despachos y acompañando copias de la demanda, haciendo saber al primero que habrá de comparecer al acto asistido de Abogado y Procurador.

Esta es mi propuesta que someto a Su Señoría. — Conforme: El Juez de primera instancia.

Y para que sirva de citación a los interesados que se expresan, expido la presente cédula que firmo en Cervera de Pisuerga, en la misma fecha de la resolución a que se refiere. — (ilegible).

2161

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en los autos de juicio de menor cuantía, núm. 117/85, seguidos en este Juzgado, a instancia de Banco Herrero, S. A., contra la Entidad Mercantil "Marprovi, S. L.", en paradero desconocido, se ha acordado en propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, requerir a la Entidad demandada para que dentro de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas, en su día embargadas en los presentes autos.

Cervera de Pisuerga, a once de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria judicial (ilegible).

2019

Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 339/88, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente.

SENTENCIA núm. 211. — En Palencia, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por la señora doña María José Renedo Juárez, Juez de este Juzgado de Distrito núm. uno, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el núm. 339/88, por apropiación indebida, en el que son parte, el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción pública; Andrés Olmos Pablo, mayor de edad y vecino de Palencia; y como denunciado, Javier Muñoz Prada, mayor de edad y actualmente en paradero desconocido; y

FALLO: Que debo condenar y condeno a Javier Muñoz Prada como autor responsable de una falta de apropiación indebida ya definida, a tres días de arresto menor, costas a que hubiere lugar y a que indemnice a Andrés Olmos Pablo en siete mil pesetas, más nueve mil pesetas por el importe de las costas, o en otro, le restituya las mismas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante el Juzgado de primera instancia e instrucción núm. uno de esta ciudad, por plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la última notificación de sentencia.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — María José Renedo. — Sellado.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por la señora Juez que la dictó, en el día de su fecha, estando celebrando Audiencia Pública por ante mí la Secretaria, de que doy fe. — Rubricado. — Margarita Martín.

Lo testimoniado concuerda con su original y para que conste y sirva de notificación en forma a Javier Muñoz Prada, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Palencia, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho. Margarita Martín.

1776

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula judicial de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito número dos de Palencia, dictada en autos de juicio de faltas, número 519/88, se cita a Florencio Fernández Álvarez, mayor de edad y conductor que fue del vehículo O.4888.AL, vecino que fue del Hotel "Hotelito", actualmente en paradero desconocido, a fin de que comparezca el próximo día siete de junio y hora de las doce y diez en este Juzgado, con las pruebas de las que intentente vallerse, al objeto de celebrar el juicio arriba expresado, seguido por daños en accidente de tráfico.

Y para que así conste y sirva de citación a Florencio Fernández Álvarez, expido, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el presente, que firmo en Palencia, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — (ilegible). — María Teresa Martínez.

2149

BALTANAS

Cédula de citación

Juicio número 67/88

El señor Juez doña María C. Nela Pardo Pérez, de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de daños en accidente de circulación, ocurrido el 19 de febrero de 1988, ha mandado convocar al señor Fiscal, y citar al demandado José María Lluvia Milla, residente en Andorra, para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Plaza de España, sin número, el día trece de junio, y hora de las diez cuarenta, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponerse multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º del referido Decreto que por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que sirva de citación a José María Lluvia Milla, expido la presente en Baltanás, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria (ilegible).

2159

BALTANAS

Cédula de citación

Juicio número 66/88

El señor Juez doña María C. Nela Pardo Pérez, de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de lesiones y daños en accidente de circulación, ocurrido el 14 de abril de 1988, ha mandado convocar al señor Fiscal, y citar a las partes Albert John Thurgood, residente en Inglaterra, y Pamela Winifred Fagan, residente en Francia, para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio

verbal de faltas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Plaza de España, sin número, el día 13 de junio y hora de las diez cincuenta, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni allegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérseles multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º del referido Decreto, que por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que sirva de citación a los antedichos, expido la presente en Baltanás, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria (ilegible).

2160

BALTANAS

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito de Baltanás, con el número 230/87, en virtud de accidente de circulación, ocurrido el pasado día 26 de agosto de 1987, expido la presente al objeto de requerir al condenado Antonio Machado, residente en Francia, del pago de sesenta y dos mil trescientas cincuenta y una pesetas a que asciende la tasación de costas practicada en dicho juicio de faltas, con apercibimiento de que si no es impugnada dicha tasación de costas en el término de tres días se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación y requerimiento a Antonio Machado, residente en Francia, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Baltanás, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — (ilegible).

2158

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación

En el juicio de faltas, del que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“SENTENCIA núm. 95/88. — En la ciudad de Baños de Cerrato, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y ocho. La señora doña Flora Tamayo Urueña, Juez del Juzgado de Distrito de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al número 328/87, sobre estafa, y habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, el señor Jefe de Estación de Renfe de Venta de Baños, en representación de dicha entidad, y Miguel Angel Portas Blanco; cuyas demás circunstancias constan ya en autos, y

FALLO: Que debo condenar y condeno a Miguel Angel Portas Blanco, como

autor penalmente responsable de una falta de estafa, prevista y penada en el artículo 587-3.º del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor, que cumplirá en su modalidad domiciliaria, al pago de las costas del juicio, y a que indemnice a Renfe en la cantidad de 2.360 pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señor Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su pronunciamiento, de que doy fe. — Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al condenado Miguel Angel Portas Blanco, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

2018

Administración Municipal

ANTIGÜEDAD

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas del 30.11.61, y conforme a lo dispuesto en el artículo de las Ordenanzas municipales de Policía Urbana, se hace saber que el vecino de esta localidad, don Antonio M. Román Román, ha solicitado licencia para construir una nave para explotación cunícola de producción de carne de tipo industrial.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Antigüedad, 2 de mayo de 1988. — El Alcalde (ilegible).

2046

BALTANAS

ANUNCIO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público en la Secretaría Municipal, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado por la Corporación Municipal, en Pleno, en sesión del día 28 de abril de 1988, que ha de regir en la subasta pública para la enajenación de 350 árboles de chopo, debidamente autorizada por la Jefatura Provincial de Montes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número dos del artículo 122, anteriormente citado, se anuncia en la forma que señala el artículo 123 de dicho texto refundido la subasta pública para la enajenación de referencia con arreglo a las siguientes cláusulas contenidas en dicho pliego:

1.—Objeto de la subasta y tipo de licitación. — La corta y enajenación de 350 pies de chopo en la finca “El Rabañillo”, de propiedad municipal, por el precio de licitación, al alza de un millón doscientas veinticinco mil pesetas.

2.—Abono del importe de la adjudicación y duración del contrato. — El total importe de la adjudicación deberá abonarse con anterioridad al inicio de la corta de los chopos y el plazo para la misma quedará comprendido entre la fecha de la adjudicación definitiva y 30 de septiembre de 1988.

3.—Garantías. — La garantía provisional queda señalada en 36.750 pesetas y la definitiva en el 4 por 100 del importe de la adjudicación, pudiendo constituirse en alguna de las formas admitidas por la normativa vigente sobre la materia.

4.—Presentación de proposiciones. — La presentación de proposiciones para optar a la subasta se efectuará en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañada de los documentos señalados en la cláusula 6.ª del pliego de condiciones.

5.—Apertura de pliegos. — Tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil a aquél en que finalizó el plazo de admisión de proposiciones, en la Casa Consistorial por la mesa de licitación.

6.—Pliego de condiciones. — El pliego de condiciones económico-administrativas se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación Municipal, en horas de oficina.

7.—Modelo de proposición:

Don ... mayor de edad, profesión ..., vecino de ..., con domicilio en ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., en nombre propio o representación de ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a tomar parte en la subasta de enajenación de los 350 pies de chopo, ofertando la cantidad de ... (en letra) pesetas, y cumplimiento de las cláusulas de citado pliego de condiciones.

Acompaña, asimismo, los siguientes documentos:

—Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

—Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad.

—Documento que acredite haber constituido la fianza provisional.

—Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social de hallarse al corriente de pago de cuotas de la Seguridad Social.

—Fotocopia del último recibo de pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

—Fotocopia del certificado de calificación empresarial.

—Copia de poder bastanteado, si el licitador actúa en nombre y representación de otra Persona o Entidad.

(Fecha y firma).

Baltanás, 5 de mayo de 1988. — La Alcaldesa, María Carmen Diago. 2101

BOADILLA DE RIOSECO

ANUNCIO

En sesión del pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de abril de 1988, se acordó por unanimidad la aprobación del proyecto para la obra denominada "Pavimentación Plaza Mayor de Boadilla de Rioseco", con un presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones de pesetas (4.000.000 de pesetas), que ha sido redactado por el Arquitecto señor don Luis Fernández Vallejo, exponiéndose al público por período de quince días hábiles, en esta Secretaría Municipal, a los efectos de que pueda ser examinado por los interesados y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Boadilla de Rioseco, 6 de mayo de 1988. — El Alcalde (ilegible). 2168

RECAUDACION MUNICIPAL Y AGENCIA EJECUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

EDICTO

Don Luis Miguel Gil García, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Dueñas.

Hago saber: Que en el expediente de apremio administrativo que, con el número 16/87, se instruye por esta Recaudación Municipal de mi cargo, contra la deudora a la Hacienda Municipal "Doña Lucía Calzada Pallenzuela", con domicilio en Palencia, Hospital Provincial de San Telmo, en concepto de: Gastos por el derribo de una vivienda en la calle Pescadería, número 14, se ha dictado la siguiente:

"Providencia. — En Dueñas, a 29 de abril de 1988. Autorizada por el Excmo. señor Alcalde. Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dueñas, por Decreto de fecha 27 de abril de 1988, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado en este procedimiento por diligencia de fecha 1 de diciembre de 1987, como de la propiedad de la deudora doña Lucía Calzada Pallenzuela, procedase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 31 de mayo de 1988, a las once horas, en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de Dueñas (Plaza de España, sin número), bajo la presidencia del señor Alcalde o Autoridad local en quien delegue y observen en su tramitación las prescripciones de los artículos 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación, las Reglas 87 y 88 de su Instrucción, y lo dispuesto en el núm. 5 del artículo 2.º del Real Decreto 1.327/1986, de 13 de junio, en lo que sean de aplicación, los artículos 2.º h) y 5.º 3. C y 18.4 del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre de 1987. Notifíquese esta Providencia al deudor, a los copropietarios, y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, y anúnciese por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Dueñas, en esta Recaudación y en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia de Palencia. — El Recaudador". (Firmado y sellado).

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º—Que los bienes inmuebles a enajenar son los que a continuación se describen, con expresión de las cargas que han de quedar subsistentes, si las hubiere, y del tipo de subasta para la primera licitación:

LOTE. — Solar sito en Dueñas, en el casco urbano, en la calle denominada Pescaderías, que mide setenta y ocho metros cuadrados. Landa: Derecha, con Cándida Muñoz; izquierda, Lucía Calzada, y al fondo con Cándida Muñoz.— No se halla inscrita en el Registro de la Propiedad. — A efectos de subasta se ha valorado el solar en doscientas cuarenta mil pesetas (240.000 pesetas), cantidad que servirá como tipo para la primera licitación.

No se conocen cargas que graven la finca objeto de subasta y han de quedar subsistentes.

2.º—Que, de quedar desierta la primera licitación o no ofrecerse postura admisible, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, fijándose como tipo el 75 por 100 del que sirvió para la primera.

3.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de la subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completase el pago, entregando la diferencia entre el depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—Que no se admitirán posturas que no cubran, como mínimo, los dos tercios del tipo de subasta fijado para la finca objeto de la enajenación.

5.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes que se produzca la adjudicación de los bienes inmuebles, si se hiciese efectivo el pago de los débitos.

6.º—Que los gastos derivados del otorgamiento de la escritura serán de cuenta del adjudicatario, así como los de los anuncios de la subasta en los periódicos.

7.º—Que los licitadores habrán de conformarse con la documentación sobre la propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquél en esta oficina Recaudatoria, sita en la calle Santa Teresa, número 2, de Venta de Baños, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º—Que la Hacienda Municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles al Ayuntamiento de Dueñas si no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

9.º—Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10.º—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, debiendo el cedente en todo caso manifestar la identidad del cesionario en el momento de completar el pago.

Advertencia. — A la deudora, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, a los terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta.

Venta de Baños, 3 de mayo de 1988. — El Recaudador, Luis Miguel Gil García. 2114

MAZARIEGOS

Notificaciones

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a las personas que se mencionan posteriormente, de la Resolución dictada por la Alcaldía, como consecuencia de las liquidaciones practicadas en concepto de cuota por saneamiento en Mazariegos, segunda fase.

Plazos de ingreso: Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes, pueden ser ingresadas sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, pueden ingresarse hasta el 20 del mes siguiente. Terminado el período voluntario de ingreso se expedirá certificación de descubierto con el 20 por 100 de recargo.

Lugar y forma de ingreso: En la Caja de la Corporación, durante los días hábiles o bien mediante giro postal, o a través de Entidad Bancaria o Caja de Ahorros.

Recursos: Puede interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía, en término de un mes, como previo al contencioso administrativo ante la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses si existe resolución expresa al recurso de reposición, o de un año si no recae resolución. No obstante, el interresado podrá interponer cualquier clase de recurso que estime oportuno, que no detendrá la acción administrativa de cobranza excepto en los casos de suspensión de ejecución del acto impugnado.

Los plazos comenzarán a contar desde el día siguiente hábil a la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contribuyentes

- Liquidación núm. 1.
- Titular: Herederos de Narciso Alegre.
- Importe: 12.671 pesetas.
- Liquidación núm. 20.
- Titular: Ascensión Vega Herrejón.
- Importe: 13.375 pesetas.
- Liquidación núm. 21.
- Titular: Herederos de Narciso Alegre.
- Importe: 4.576 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Mazariegos, 10 de mayo de 1988. — El Alcalde, Lucinio Morate. 2171

SALDAÑA

EDICTO

Habiéndose aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 28 de abril de 1988, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta pública para la enajenación de los bienes de propios que luego se dirán, se expone al público durante el plazo de ocho días para su examen y reclamaciones que puedan estimarse procedentes.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Las cláusulas fundamentales de dicha subasta son:

Objeto. — La enajenación de un edificio en el casco urbano de Saldaña, calle de Ricardo Cortés, compuesto por los números del Catastro 29 y 31, con trasera a la calle Esgueva, con una longitud total de fachadas a las indicadas calles de 23,20 y 23 metros lineales respectivamente, y un fondo de 10 metros, lo que da una superficie total de 246 metros cuadrados.

Linda derecha, entrando, con Francisco Gómez Lerones; izquierda, con Juan Ortega Casvo, y fondo, calle Esgueva.

Tipo. — El tipo de tasación y licitación ha sido fijado en la cantidad de cinco millones de pesetas, mejorable a la alza.

Duración del contrato. — El contrato quedará consumado con el pago del precio ofrecido por el adjudicatario así como de todos los gastos relacionados con la subasta y con la redacción y firma del correspondiente documento público de compra-venta.

Pliego de condiciones y expediente. — Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente de subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los veinte días hábiles que medien hasta la celebración de la subasta.

Garantías. — La garantía provisional se fija en la cantidad de veinticinco mil pesetas. No se señala garantía definitiva por no ser de aplicación en el presente caso.

Presentación de proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sitios de costumbre, terminando el plazo a las trece horas del último de los veinte que señalan para la presentación de plicas.

Apertura de pliegos. — La celebración del acto licitatorio o apertura de plicas conteniendo las proposiciones, tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, el día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones a las doce horas.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., profesión ..., y vecino de ..., con domi-

cilio en la calle ..., núm. ..., y con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio de subasta para la enajenación de ..., correspondiente a los bienes de propios de este Ayuntamiento y de los pliegos de condiciones que rigen para la misma, así como de todos los demás documentos obrantes en el expediente por medio de la presente proposición solicitada y se comprometo a la adquisición de ..., por el precio de (en letra) ... pesetas, comprometiéndose asimismo al exacto cumplimiento de las normas que se establecen en el pliego de condiciones que ha sido redactado y aprobado para la subasta.

Se acompaña resguardo de haber depositado la cantidad de ... pesetas, en concepto de garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad para concurrir a la subasta.

(Fecha y firma del licitador).

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Saldaña, para la enajenación de ...

(Fecha y firma del licitador).

Saldaña, 6 de mayo de 1988. — El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

2119

TORREMORMOJON

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de abril de 1988, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Alumbrado público en Torremormojón", por un importe de 762.000 pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 222 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 188 del Texto Refundido, dicho acuerdo queda expuesto al público y audiencia de los interesados por término de treinta días hábiles en las Oficinas de esta Casa Consistorial, para que el mismo pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Torremormojón, 10 de mayo de 1988. — El Alcalde, Francisco Ángel García.

2169

TORREMORMOJON

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de abril de 1988, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de

"Pavimentación de calles en Torremormojón", por un importe de 514.440 pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 222 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 188 de Texto Refundido, dicho acuerdo queda expuesto al público y audiencia de los interesados por término de treinta días hábiles en las oficinas de esta Casa Consistorial, para que el mismo pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Torremormojón, 10 de mayo de 1988. — El Alcalde, Francisco Ángel García.

2170

VELILLA DEL RIO CARRION

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones, se convoca a cuantos licitadores estén interesados para que presenten sus ofertas a la subasta, cuyo objeto, condiciones y plazo seguidamente se indican:

Objeto. — Enajenación de finca rústica sita en Valcobero, polígono III parcela 418, de una superficie de 3 áreas y 20 centiáreas.

Tipo de licitación. — Cuatrocientas mil pesetas, mejorable a la alza.

Fianza. — Provisional, por importe de diez mil pesetas.

Plazo de presentación de proposiciones. — Veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pliego de condiciones. — El pliego de condiciones y demás documentación del expediente podrán ser consultados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., D. N. I. en vigor número ... enterado de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Velilla del Río Carrion, para enajenación de finca rústica, parcela 418 del polígono III, sita al pago Molino de San Roque, en el pueblo de Valcobero, declara expresamente conocer y aceptar íntegramente el pliego de condiciones y solicita la adjudicación de la finca por la que ofrece la cantidad de ... (en letra y cifra) pesetas.

Asimismo declara no estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para contratar, ni en ninguna de las circunstancias del artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Lugar, fecha y firma.

Velilla del Río Carrion, 10 de mayo de 1988. — El Alcalde Félix Bonillo.

2141